MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Objeto: adquisición de 3 (tres) Automóviles 0km Base 3 (tres) puertas

Primera: Detalle de las unidades : Automóviles Nuevos Sedan Base tres puertas 0k. Motor Naftero. Con una cilindrada no menor a 1.200 cm3 en adelante. Cinco marchas hacia delante y una hacia atrás. Sistema eléctrico de 12 Volt. Equipados con instrumental completo en tablero, luces y medidas de seguridad reglamentarias, balizas, alfombras, rueda de auxilio, gato, llave de rueda, matafuego, y herramientas.

Segunda: Caracterísitcas del Automóvil: Se enumeran algunas de las características del automóvil, las mismas no serán excluyentes al momento de adjudicar, pudiendo el oferente cotizar el automóvil Naftero, con variantes en sus características:

01) Freno de Discos.
02) Equipo de Audio AM/FM/CD con mp3, entrada auxiliar, puerto USB y Bluetooth.
03) Aire Acondicionado.
04) Cierre Centralizado.
05) Dirección Asistida.

Tercera: *Patentamiento: Cada beneficiario de la adjudicación del premio, tendrá a su cargo todos los gastos correspondientes a patentamiento e inscripción en Registro Público Nacional de la Propiedad Automotor e impuestos que puedan corresponder, así como la pertinente Cesión de Factura, en caso de que los premios se encuentren facturados a nombre de la Municipalidad de Rivadavia. Cada rodado no podrá ser retirado de la agencia vendedora hasta que no se verifique por el ganador la inscripción del bien en el registro respectivo. Igualmente cada ganador deberá hacerse cargo del impuesto correspondiente a la Ley 20.630 (gravamen a los premios de Sorteos y Concursos Deportivos), así como de cualquier otro impuesto Nacional, Provincial y/o Municipal que corresponda tributar por la obtención de algún premio en el presente Concurso, desligando de toda responsabilidad a la Municipalidad de Rivadavia.*

Cuarta: Entrega: El proponente deberá cotizar la unidad puesta en depósito municipal, sito en calle San Isidro Norte 2630 de Rivadavia Mendoza.

Quinta: Cotización: El oferente deberá cotizar el Automóvil a precio de pago contado. Y deberá incluir los costos de traslado. Los precios cotizados en la oferta deberán ser los precios finales que la comuna debe pagar. Es decir que el Municipio sólo pagará el precio indicado en la propuesta del oferente, menos el/los descuentos/s que se pudieran ofrecer, como único valor cuyo pago significará la cancelación total y definitiva, no pudiendo el Adjudicatario reclamar ningún otro importe por ningún concepto.

Sexta: Informe Anexo a la Propuesta: Los Proponentes deberán acompañar a la propuesta económica un informe sobre: 1) Garantías del Automóvil. 2) Listado de proveedores de repuestos y accesorios. 3) Talleres de servicios mecánicos oficiales en la provincia para el periodo de Garantía.

Séptima: *Servicios y Accesorios: La oferta deberá asegurar la provisión de repuestos y accesorios por el término de 5 (cinco) años a precios normales de plaza.*

Octava: Periodo de prueba: Los Automóviles recibidos tendrán un periodo de prueba que no podrá ser inferior a 30(treinta) días corridos a partir de la entrega de los mismos. En caso de producirse algún desperfecto de consideración en dicho plazo, la unidad deberá ser reemplazada por un igual 0km.

Novena: Plazo de Entrega: El Adjudicatario deberá tomar los recaudos a fin de entregar el bien licitado en un plazo no superior a los 30 (treinta) días corridos. El cual se contará a partir de la Notificación de Adjudicación del Adjudicatario.

Décima: Oferta Alternativa: Los oferentes pueden presentar ofertas alternativas, desde el punto de vista técnico, económico, financiero u otro siempre que hubiera presentado Oferta Básica, bajo pena de inadmisibilidad de la Propuesta en su totalidad. También como alternativa podrá cotizar los automóviles en forma financiada, debiendo consignar los costos y gastos totales, en caso de que el Municipio optara por la alternativa, por ejemplo, el gasto prendario será cargo del adjudicatario.

Décima Primera: Manual del Usuario: También deberá hacer entrega sin cargo alguno, de un juego de manuales del usuario (manual de despiece y codificación de cada una de las piezas que componen las

distintas partes del rodado) y Manual del Taller del Automóvil. En caso de existir Manuales en idioma extranjero, los mismos se entregarán traducidos al español.

Décima Segunda: Conformidad con documentación: Se entenderá que todo aquello que por error, omisión o desconocimiento no haya sido mencionado en este pliego, , y que hiciera al correcto funcionamiento de los Automóviles, instrumental y equipos que se licitan, deberá tenerse por mencionado, y el adjudicatario proceder a su provisión.

Décima Tercera:: Entrega de Documentación El Adjudicatario de la presente licitación se obliga a poner a disposición de la Municipalidad toda la documentación necesaria para que los adjudicatarios de los premios efectúan los trámites de patentamiento e inscripción en el Registro pertinente, en un plazo no mayor a treinta días corridos a partir de la resolución de adjudicación al adjudicatario.

Décima Cuarta: Garantía-Declaración de Derechos: El oferente que resulte adjudicatario deberá garantizar que el bien licitado este libre de defectos atribuibles al diseño, a los materiales, a la confección, a piezas o accesorios que integran las unidades y son provistas por terceras empresas, o cualquier acto u omisión por su parte, que pudieran manifestarse en ocasión del normal uso de los bienes en condiciones normales. Dicha garantía deberá presentarse en Kilómetros recorridos. Se deja aclarado, que la garantía debe ser integral, asegurando todas las partes, piezas y accesorios sean de fabricación propia o de terceros. El oferente deberá presentar un programa detallado de servicios que regirá durante el periodo de garantía, a los efectos de hacer operativa la misma.

Décima Quinta: Declaración de "No dependencia": Los oferentes presentarán "Nota Compromiso" que asegure la no dependencia de insumos selectivos o de una única marca o firma comercial monopólica. La declaración de "No Dependencia" refiere a que los repuestos, insumos y accesorios de los Automóviles puedan ser adquiridos en diferentes casas de comercio del ramo en la provincia de Mendoza y no únicamente en el concesionario del Oferente, y además implica que tales elementos son los legítimos, es decir, los fabricados por la casa matriz y no aquellos sustitutos que cumplen igual función, pero son fabricados por terceras empresas y no utilizados oficialmente por el fabricante.

Décima Sexta: *Verificación del Servicio: La comuna se reserva el derecho de verificar "in situ", por si o por terceros a su cargo los recursos instrumentales y la idoneidad técnica de los servicios de mantenimiento que se ofrezcan.*

Décima Séptima: Penalidades: En caso de incumplimiento de a cualquiera de las obligaciones contraídas en la presente licitación, los Adjudicatarios se harán pasibles de las siguientes penalidades:

1-Pérdida de la Garantía de adjudicación o seriedad de cumplimiento de contrato

2- Multa del 20% (veinte) sobre el monto adjudicado, Reservándose la, derecho de iniciar acciones legales que considere pertinente por los daños y perjuicios que se le ocasionen.

3-Rescición de la adjudicación efectuada, si el Municipio considera conveniente.

Décimo Octava: Omisiones: En e caso que el Suministro no se ajuste a lo convenido entre el Adjudicatario y la comuna respecto de la cantidad, medida, calidad, condiciones y/o marcas (ya sea parcial o totalmente), la provisión será rechazada. Si como consecuencia de ello se produjera demora en el cumplimiento del Plazo de Entrega correspondiente, serán de aplicación las sanciones referidas en el Art. Anterior.

Décimo Novena Los oferentes deberá presentar certificado de **Libre Deuda**, debidamente extendido por la Dirección de Rentas de esta Municipalidad o Convenio de Compensación celebrado con la Municipalidad de Rivadavia, sellado según las normas tributarias vigentes. Las empresas que posean domicilio en el departamento Rivadavia-Mendoza, tendrá que acompañar certificado de Habilitación Municipal.

Vigésima: Los Oferentes deberán constituir domicilio legal en la ciudad de Rivadavia provincia de Mendoza. En caso de no hacerlo, se tendrá por constituido en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rivadavia. Donde se cursarán válidamente todo tipo de notificaciones relativas a la licitación en la que se haya presentado.